

20.

RESOLUCIÓN No.043

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL VICERRECTOR ACADEMICO (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto 1279 de 2002 “Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los Docentes de las Universidades estatales”, estableciendo:

“Artículo 33. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario”.

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2024 al ocho (8) de enero de 2025, a los Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

- FABIO HUMBERTO DORADO RAMÍREZ
- GLORIA MARIA ORTEGÓN AMAYA
- GUSTAVO GRACIA MARTÍNEZ
- JORGE JULIO REYES ÁLVAREZ
- LUIS ALFONSO BOCANEGRA MORENO
- LUIS ALVARO CÁRDENAS PACHÓN

SECCIONAL GIRARDOT

- CARLOTA CASTRO QUINTANA
- EMERITA AMPARO ARTEAGA JIMÉNEZ
- FLORALBA MARTÍNEZ PINZÓN

20.

RESOLUCIÓN No.043

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

- JOSÉ RUBÉN VARGAS DÍAZ
- MARÍA VICTORIA ROJAS MARTÍNEZ
- NOHORA OFELIA REYES JIMÉNEZ

EXTENSIÓN SOACHA

- GONZALO ESCOBAR REYES
- HERNÁN LÓPEZ RIAÑO

EXTENSIÓN CHÍA

- CECILIA NELLY CARVAJAL ROA
- GABRIEL ANTONIO ORDOÑEZ ALFONSO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán reintegrarse a sus labores el nueve (9) de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas relacionadas con el tema, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 21/11/2024


VILMA MORENO MELO
Vicerrector Académico (E)

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN 
Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO 
Directora de Talento Humano

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA 
Directora Jurídica

33-28.6